



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTE**

**DICTAMEN TECNICO –FONDO DE GARANTIA DEL  
PROYECTO MINERO “ EXTRACCION DE ORO Y PLACER  
EL MURCIELAGO**

**DICTAMEN TECNICO No. 006-2008- DARNA-SERNA**

## INFORME TECNICO

### 1.0. Objetivo

Determinar el Monto del Fondo de Garantía del Proyecto Minero “Extracción de Oro Placer el Murciélago”, ubicado en el Valle de Lepaguare, sitio denominado El Murciélago, municipio de Juticalpa, Olancho.

### 2.0. Antecedentes

De conformidad con lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General del Ambiente y específicamente lo estipulado en el Artículo 69 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SINEIA) en el que se establece que el Tribunal Superior de Cuentas en consulta con la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA), es el que fijará el monto a depositar como Fondo de Garantía, para aquellos proyectos cuyos Términos de Referencia así lo exigen, asegurando con esa garantía, el cumplimiento de los programas de control de contaminación y de recuperación de los recursos naturales en caso de contingencia, abandono o negligencia.

### 3.0. Descripción del Proyecto

#### 3.1. Ubicación.

El proyecto se localiza en la zona denominada “El Murciélago”, Valle de Lepaguare, Municipio de Juticalpa, aproximadamente siete kilómetros línea recta hacia el Sur, del desvío de la carretera hacia Juticalpa. El plantel de recuperación se encuentra en el lugar conocido como “Las Pasas”, siempre en el mismo sector.

### 3.2. Monto de la inversión del Proyecto.

El monto de la inversión es de **71,328,795.00 Lempiras (setenta y un millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco Lempiras).**

### 3.3. Descripción del Proceso de extracción.

El mineral de oro se extraerá de la broza traída de placeres<sup>1</sup> que se encuentran en las inmediaciones del río Guayape, mediante la excavación de “trincheras” de 6.5 M de profundidad y dimensiones aproximadas de 10 M x 15.M., desde donde el material excavado es acarreado en volquetas de 20 y 26 M<sup>3</sup> de capacidad hasta una Tolva en el Plantel de extracción y llevado por bandas transportadoras al conjunto mecanizado de vibración, lavado y selección por tamaño de partículas, en zarandas de cilindro rotatorias, utilizando en todo el proceso, métodos de separación físicos, gravimétrico, basados en la diferencia de densidad entre el mineral y los demás componentes de la broza. Finalmente el material fino selecto, conteniendo el oro, es fundido en el laboratorio, en hornos especiales de crisol.

Por separado, se tiene construida una represa de desechos sólidos, la cual esta ubicada a unos 600 M. de las instalaciones del plantel a una elevación de 790 MSNM, el dique o cortina es de terrecería con una longitud aproximada de 125 M, y una altura de 22.5 M. en la parte seca; la capacidad de embalse de la represa es de 90,000 M<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> “Placeres” son depósitos aluviales de grava o arena de origen glacial o fluvial, conteniendo partículas de metales valiosos. También se le da el nombre al sitio o instalaciones en donde se recupera el metal.

#### 4.0. Impactos Ambientales.

Por la naturaleza del proceso de extracción que es completamente físico, no químico, los impactos ambientales se minimizan, pero la empresa minera tiene proyectadas medidas de mitigación para las etapas de exploración, operación, cierre y/o abandono, en todo lo que se refiere a:

- Pérdida de vegetación
- Pérdida de Biodiversidad
- Emisiones de polvo y gases de combustión
- Generación de residuos
- Disposición de sólidos
- Ruido de equipo y maquinaria
- Modificación del paisaje natural

#### 5.0. Determinación del monto del Fondo de Garantía

El día miércoles 28 de mayo del 2008, la comisión integrada por los técnicos:

- Neptalí Cruz                      DECA/SERNA
- Lourdes Lorena Rivera      T.S.C. (Tribunal Superior de Cuentas)
- Federico Girbal                T.S.C. (Tribunal Superior de Cuentas)

Se hizo presente en las instalaciones de la mina con el fin de poder establecer el Fondo de Garantía. La Comisión fue acompañada de las siguientes personas:

- Manuel Vilches                UMA, Juticalpa
- Ferneli Banegas                UMA, Campamento.
- Jesamari Andrade      Euro cantera S.A de R.L.
- Alessandro Murrioni      Euro cantera S.A. de R.L.
- Arnaldo Massini              Euro cantera S.A. de R.L.

## 6.0. Conclusiones.

Conforme a lo estipulado en los artículos 3 inciso f, 69 y 70 del Reglamento del SINEIA, el Tribunal Superior de Cuentas establece el monto del Fondo de Garantía para el proyecto “Extracción de Oro Placer”, zona de El Murciélago, Municipio de Juticalpa, Olancho por la cantidad de US \$ 59,897.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete Dólares Americanos)<sup>2</sup>

## 7.0. Recomendaciones

- El proyecto deberá asegurarse que la represa de sedimentos sólidos cuente con un vertedero (spillway) diseñado para una descarga de 3.53M<sup>3</sup>/s (metros cúbicos por segundo). De agua, que habrá que desalojar, en caso de una eventualidad de tormenta intensa de una pulgada laminar por hora (25.4 mm/hora) caída en la cuenca hidrográfica de la represa estimadas en 0.50 km<sup>2</sup>, a fin de evitar un rebalse (overtopping) y consecuente colapso del dique.
- Se sugiere que el vertedero deberá ser de 1.40 m de ancho por 0.70 m. de profundidad, medida a partir de 0.50 m abajo del nivel de la cresta o corona del dique<sup>3</sup>. En caso de combinarlo con un flume, el tubo tendrá que tener un mínimo de 46 pulgadas de diámetro, o dos tubos aparejados de 30 pulgadas, como mínimo.
- La fijación del Fondo de Garantía por parte del Tribunal Superior de Cuentas, no debe tomarse como condicional para que el proyecto se le extienda la Licencia Ambiental solicitada, ya que la Secretaría de Recursos naturales y ambiente es la facultada a realizar el análisis correspondiente

<sup>2</sup> Ver anexo No. 1 cálculo del Monto del Fondo de Garantía otras.

<sup>3</sup> Parámetros: cuenca (Ws) = 0.50 km<sup>2</sup>, n= 0.010, s = 0.005, Ø =0° (talud interno, canal) Q = 3.53 m<sup>3</sup>/sec

para determinar la viabilidad del proyecto y extender o no la Licencia Ambiental respectiva.

Tegucigalpa M.D.C. 26 de junio de 2008

Hernán Roberto Bueso  
Jefe Depto. de Auditorías Sector  
Recursos Naturales y Ambiente